

## Guayaquil, 27 de junio del 2022. Oficio Nro. 0104-DE-CEPAM-G.2022

Ab. Cynthia Viteri Jiménez Alcaldesa Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Sr. Efrén Baquerizo Adum Dirección de Uso del Espacio y Vía Pública

En su despacho. –

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el **Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer – CEPAM-Guayaquil,** organización feminista con más de 38 años de experiencia en garantizar el ejercicio a una vida libre de violencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres; y, la promoción de derechos sexuales y reproductivos.

Por medio de la presente y como resultado del trabajo de monitoreo realizado por nuestra **CLÍNICA JURIDICA FEMINISTA**, ponemos a su conocimiento nuestra preocupación por la campaña publicitaria y sexista que se encuentran en las avenidas principales de la ciudad de Guayaquil, y que involucran a la compañía AGRIPAC EC (Anexo 1).

Frente a eso, señora **ALCALDESA** y directores municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, nos permitimos exponer lo siguiente:

El Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) especifica claramente quienes tienen la potestad de regular la publicidad que se circula en el espacio público cantonal, "(y) de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;" Por lo que es competencia directa de su administración regular el contenido que se difunda a través de los espacios públicos que forma parte de la jurisdicción de Guayaquil entendiéndose así al territorio que conforma a las parroquia urbanas y rurales.

En ese sentido, la Ley Orgánica de para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la mujer en su artículo 5, menciona que exige que "El Estado a través de todos sus niveles de gobierno tienen obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres (...) a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de CONTROL y de cualquier



otra índole necesarias, oportunas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente ley" (Énfasis añadido)

En este orden de ideas, hallamos que hay obligación expresa de poder intervenir a través de la administración pública en fin de garantizar la no tolerancia de todo tipo de patrón influenciados por una cultura de discriminación contra la mujer basada en una concepción sexista que dentro del presente caso se evidencia con la utilización de **PUBLICIDAD SEXISTA**.

De acuerdo, al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la comunicación sexista se caracteriza por i) Presentar a las mujeres en una posición de subordinación en relación con los hombres; ii) Reproducir estereotipos y roles de género; iii) Hacer énfasis en la apariencia y vestimenta de las mujeres; iv) Mostrar a las mujeres como una extensión de objetos (cosificación); vi) Hipersexualizar a las mujeres.

Estos elementos señalados son los contenidos en las vallas publicitarias que se encuentran dentro de la ciudad; que, para su constancia se hallan en todo lo ancho y largo de la Av. Francisco de Orellana (Anexo 1 y Anexo 2). Por tanto, es pertinente que la Alcaldía de Guayaquil, asuma su papel de Garante en cuidar, proteger a sus ciudadanos y proceda a elaborar, planificar, programar, organizar y difundir una "Ordenanza o manual de comunicación con perspectiva de género, enfoque de interculturalidad y derechos humanos", donde se prohíba incluir contenido sexista, degradante o peyorativo sobre la mujer, entendiéndose a este tipo de contenido como aquel que presenta hechos, acciones, símbolos y expresiones basadas en estereotipos de los roles de género que atribuyan o asocien características denigrantes, de exclusión, de sumisión, de racismo, de burla, de animadversión o cualquier otra forma de discriminación hacia las mujeres.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, señala que "el estereotipo de género se refiere a una pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente. La creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer". Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009.

Por tanto, si el Municipio de Guayaquil, dentro del espacio público municipal permite que se exhiba o autorice la colocación de anuncios publicitarios con contenidos que muestren estereotipos sexistas, degradantes o peyorativos sobre las mujeres se encuentran contribuyendo a una *Cultura de discriminación contra las mujeres*.

En este sentido, señora **ALCADESA** del cantón **GUAYAQUIL**, en virtud de que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, establece la función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de **REGULAR Y CONTROLAR** el uso del espacio público cantonal y la colocación de publicidad, solicitamos se tome las medidas



necesaria para el retiro de dicha campaña publicitaria y procede a regular las ordenanzas que controlen la difusión de publicidad dentro de la ciudad.

En estos términos el **Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer – CEPAM Guayaquil,** a través de su **Clínica Jurídica Feminista**, emite la siguiente **ALERTA DE JUSTICIA FEMINISTA**; y, nos permitimos solicitar se realice las gestiones pertinentes, por las razones ahí expuestas. Y en el marco de lo que establece la Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública nos informe sobre las gestiones respectivas.

Para las notificaciones que me correspondan señaló los correos electrónicos <a href="mailto:cbowen@cepamgye.org">cbowen@cepamgye.org</a>, y <a href="mailto:jolvera@cepamgye.org">jolvera@cepamgye.org</a>.
Cordialmente,

CONSUELO MARIA BOWEN MANZUR Firmado digitalmente por CONSUELO MARIA BOWEN MANZUR Fecha: 2022.06.27 14:19:39 -05'00'

Ab. Lita Martínez Alvarado DIRECTORA EJECUTIVA CEPAM GUAYAQUIL

Ab. Consuelo Bowen Manzur
COORD. CLINICA JURIDICA FEMINISTA
CEPAM GUAYAQUIL



## Anexos.



